

**D. JOSÉ MARÍA MENÉNDEZ ALONSO, SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión ordinaria celebrada el 19 de mayo de 2021, aprobó por unanimidad una propuesta del Concejal de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, del tenor literal siguiente:

“María Pilar Losada del Campo promueve la modificación puntual de la ficha de ordenación 4.09 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Artístico del Sardinero, correspondiente a las edificaciones sitas en la Calle Duque Santo Mauro nº 10. La modificación instada se orienta a posibilitar la finalización de la construcción de cuatro viviendas unifamiliares, distribuidas en dos conjuntos de viviendas pareadas, autorizadas el 23 de marzo de 87 por la licencia de obras 258/86 y paralizadas desde hace más de 30 años; asumiendo la situación real de las edificaciones en la parcela, que difiere de la contemplada en el proyecto autorizado, circunstancia ésta que no se percibió en la redacción de la ficha del Plan Especial. Igualmente se precisa en la modificación que las cubiertas ejecutadas, no ajustadas a licencia, han de acomodarse a las autorizadas, y que los garajes, previstos en dos cuerpos de edificación situados fuera de la proyección de los edificios, pasarán a ubicarse en plantas situada bajo la rasante del terreno en los cuerpos de edificación ejecutados. Se determinan, bajo esas premisas las áreas de movimiento de la edificación donde las distancias a los edificios del entorno, todos ellos protegidos (Calle Duque Santo Mauro nº 12, y Calle Ramón y Cajal nº14; 14 A y B; y 16) vienen a alterarse para pasar a contemplar la que corresponden a los cuerpos de edificación existentes cuya construcción se trata de culminar.

El documento técnico de modificación ha sido informado favorablemente por el Servicio municipal de Urbanismo, el Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo y el Secretario General.

Igualmente y de acuerdo con lo previsto en la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental, se ha sustanciado expediente de evaluación ambiental estratégica, habiéndose emitido informe ambiental estratégico en el que se aprecia que la modificación del planeamiento propuesta no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, y por tanto no ha de ser objeto de evaluación ambiental estratégica ordinaria.

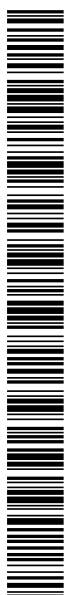
Respecto a los informes sectoriales precisos en razón de la afectación de la parcela por la legislación sectorial distinta de la urbanística, de protección del patrimonio y medioambiental; con carácter previo a la aprobación definitiva deberá emitirse informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional segunda del Real Decreto 2591/1998, al hallarse los edificios afectados por la modificación dentro del área de servidumbres aeronáuticas del aeropuerto Seve Ballesteros-Santander.

Por tanto y visto lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Ordenación

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
MARIA PUERTO SANCHEZ-CALERO LOPEZ	Jefe de Secretaría General	
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local	11/05/2021 14:46
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



G0000098a331130fe5707e53cc051503F



10000098a3270b16b5607e50df05082f9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, en relación con los artículos 7 y 3 del Decreto 144/2002, de 19 de diciembre, que regula el procedimiento de elaboración y aprobación de los planes especiales en materia de protección del patrimonio cultural, y el artículo 128.1.d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, este Concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes Acuerdos:

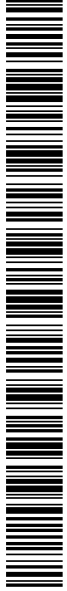
Primero. Aprobar inicialmente la modificación del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico del Sardinero, que afecta a la ficha de ordenación 4.09, correspondiente a las edificaciones sitas en la Calle Duque Santo Mauro nº 10, de acuerdo con el documento técnico suscrito por el arquitecto D. Federico Cabrillo e incorporado al expediente el 1 de septiembre de 2020.

Segundo. Abrir periodo de información al público por espacio de 1 mes, previo anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en al menos un periódico de difusión regional."

Lo que certifico, con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, en la fecha y lugar que se expresan en el presente documento; con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta.



G0000098a331130fe5707e53cc051503F



10000098a3270b16b5607e50df05082f9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
MARIA PUERTO SANCHEZ-CALERO LOPEZ	Jefe de Secretaría General	
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local	11/05/2021 14:46
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	